



**RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2010 DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y EN ORGANIZACIONES EUROPEAS EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ERASMUS DEL “PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE”, CURSO ACADÉMICO 2010-2011.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Dentro de su ámbito competencial, la Universidad de Oviedo ha tramitado las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar movilidades de estudiantes para la realización de prácticas en empresas y en organizaciones europeas, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente BOPA de fecha 22 de julio de 2010.

En el ámbito de la regulación expuesta, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de una convocatoria pública de ayudas para el curso 2010-2011.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Por ello, vistos el artículo 29 de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2010; la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el Art. 60 de los mencionados Estatutos,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de ayudas de movilidad de estudiantes para la realización de prácticas en empresas y en organizaciones europeas, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente, curso académico 2010-2011, que se incluye como anexo I a la presente Resolución.

**Segundo.-** Autorizar el gasto para la financiación de dicha convocatoria por un importe global de setenta y seis mil ochocientos euros (76.800 euros), de los que veintiséis mil euros (26.000 euros) serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.134B.491.01 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2010, y los cincuenta mil ochocientos euros (50.800 euros) restantes a la correspondiente del ejercicio 2011.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**Cuarto.-** Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

*Oviedo, a 23 de julio de 2010*

EL RECTOR,

Fdo.: Vicente Gotor Santamaría